

INFORME DE COMPUTOS
NOMINACIONES CARGOS EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR LABORAL
CARGO ENCARNADORES.

En Valparaíso, a 08 de julio de 2026, la Comisión Evaluadora de Nominaciones prevista en el artículo 30 del D.S. N° 55 de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, designada mediante Resolución Exenta N° 1464 del 2026, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, entrega el informe del proceso de evaluación de las nominaciones a los cargos de consejeros del Consejo Nacional de Pesca, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 55 de 2023 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

I.- PRIMERA PARTE: ANTECEDENTES.

La Comisión tuvo a la vista los siguientes documentos para la elaboración del presente informe:

1. El Decreto Supremo N° 55 de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento para la elección de los representantes del Consejo Nacional de Pesca.
2. El Decreto Supremo N° 55 de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que oficializó los miembros titulares y suplentes en representación del sector laboral cargo Encarnadores.
3. Resolución N° 1139 de 2026 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que abre periodo y establecen bases de nominación a los cargos descritos.
4. La Resolución N° 1581 de 2026 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que designa integrantes de la Comisión Evaluadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del D.S. N° 55 de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
5. El Acta de Apertura de Sobres Postulaciones Consejo Nacional de Pesca, de fecha 17 de junio de 2026, con sus respectivos anexos.



6. Documentación acompañada a las nominaciones, la que se encuentra foliada y archivada bajo custodia en la División Jurídica de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

7.- Memorándum de admisibilidad DJ N° 112 de 2026.

II.- ANALISIS DE LAS NOMINACIONES Y SU CALIFICACION

SECTOR LABORAL:

1. REPRESENTANTES EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR LABORAL, CARGOS ENCARNADORES

POSTULACIÓN COMPETITIVA.

PRIMERA POSTULACIÓN: Sobre N° 2, que consta de un total de 44 hojas, incluyendo el sobre correspondiente, lo que han sido foliados para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a envío de oficina provincial de estampe de la Oficina de Partes Servicio Nacional de Pesca.

Consejeros nominados:

Titular: **Marcia Castro Martínez**. R.U.T. N° 14.463.232-k

Suplente: **Maria Alicia Guenchur Miranda**. R.U.T. N° 10.299775-1

Organización que postula: **Varios.**

Requisitos de admisibilidad de la postulación conforme artículo 12° D.S. N° 55 de 2023 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- a) Formulario de Nominación, que deberá ser firmado por los representantes legales de la organización y sus firmas deberán ser autorizadas ante notario. Asimismo, el notario deberá certificar el poder suficiente de los

representantes para suscribir la nominación por la organización. El sobre adjunta 7 nominaciones de distintas organizaciones a la misma dupla. El reglamento indica que "las nominaciones para cada cargo deberán ser recibidas en la Subsecretaría o Servicio, papel, en sobres separados y sellados. Lo anterior sin perjuicio de los mecanismos de postulación electrónicos que la autoridad determine. Adicionalmente cada nominación no cuenta con certificación de poder suficiente. **NO CUMPLE.**

- b) Formulario de aceptación de cargo elaborado por la Subsecretaría, suscrito por titular y suplente, aceptando la nominación (fojas 7). **CUMPLE.**
- c) Certificado emitido por autoridad competente que acredite la vigencia legal de la organización y la directiva vigente que efectúa la nominación. **NO CUMPLE.**
- d) Copia autorizada ante notario de Estatutos Sociales de la Organización, el que deberá considerar la representación de las y los encarnadores. **NO CUMPLE.**
- e) Certificado de antecedentes para fines particulares de la o el titular y suplente. **NO CUMPLE.**
- f) Declaración jurada simple de cada nominada y nominado de no encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades descritas en los artículos 54 y 56 La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1-19653, orientadas al resguardo de principio de probidad administrativa. Adjunta sólo declaración jurada de suplente. **NO CUMPLE.**
- g) Listado de afiliadas y afiliados a la organización que se desempeñen como encarnadoras o encarnadores de la pesca artesanal individualizadas o individualizados por su nombre, cédula de identidad, caleta base en que realicen habitualmente su actividad, y Registro de

Actividades Conexas (RAC), a diciembre de 2025. Se adjuntan listado de miembros de las distintas organizaciones que nominan, en cada listado no se identifica el RAC. **NO CUMPLE.**

- a) Cumplimiento de Ley 21.370 de género. La nominación corresponde una dupla del género masculino. La consideración del cumplimiento de la Ley 21.370 implica que un género no puede superar los dos tercios de los miembros electos. Siendo postulación femenina **cumple** con la ley 21.370. **CUMPLE.**

Calificación: La nominación de doña Marcia **Castro Martínez**. R.U.T. N° 14.463.232-k como titular y doña **Maria Alicia Guenchur Miranda**. R.U.T. N° 10.299775-1 como suplente, **se considera inadmisibles**, dado que no es posible identificar organización que nomina.

SEGUNDA POSTULACIÓN: Sobre N° 3, que consta de un total de 07 hojas, incluyendo el sobre correspondiente, lo que han sido foliados para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a envío de oficina provincial de Calbuco del servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Consejeros nominados:

Titular: **Marcia Castro Martínez**. R.U.T. N° 14.463.232-k

Suplente: **Maria Alicia Guenchur Miranda**. R.U.T. N° 10.299775-1

Organización que postula: **Sindicato de Trabajadores Independientes Recolectores encarnadores de espinales y recolectores de orilla Esfuerzo del Sur. RSU: 10010995.**

Requisitos de admisibilidad de la postulación conforme artículo 12° D.S. N° 55 de 2023 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- a) Formulario de Nominación, que deberá ser firmado por los representantes legales de la organización y sus firmas deberán ser

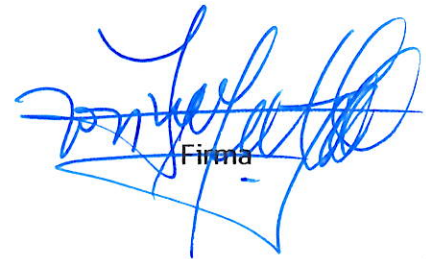
autorizadas ante notario. Asimismo, el notario deberá certificar el poder suficiente de los representantes para suscribir la nominación por la organización (foja 1). **CUMPLE.**

- b) Formulario de aceptación de cargo elaborado por la Subsecretaría, suscrito por titular y suplente, aceptando la nominación (fojas 2). **CUMPLE.**
- c) Certificado emitido por autoridad competente que acredite la vigencia legal de la organización y la directiva vigente que efectúa la nominación. Queda a la espera de complementación de antecedentes.
- d) Copia autorizada ante notario de Estatutos Sociales de la Organización, el que deberá considerar la representación de las y los encarnadores. Queda a la espera de complementación de antecedentes.
- e) Certificado de antecedentes para fines particulares de la o el titular y suplente. Queda a la espera de complementación de antecedentes.
- f) Declaración jurada simple de cada nominada y nominado de no encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades descritas en los artículos 54 y 56 La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1-19653, orientadas al resguardo de principio de probidad administrativa. Adjunta declaración sólo de titular (foja 1 bis). Queda a la espera de complementación de antecedentes.

- g) Listado actualizado, de las afiliadas o los afiliados a la organización que nombra a diciembre de 2025. El listado deberá venir con individualización por nombre, cedula de identidad y número en el Registro Pesquero Artesanal (RPA). Tratándose de los representantes de las macrozonas sólo se considerarán los afiliados inscritos en las regiones comprendidas en cada una. La información será validada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en adelante, el Servicio. Se adjuntan listado de miembros **sin identificar el RAC. (foja 6)**. Queda a la espera de complementación de antecedentes.
- h) Cumplimiento de Ley 21.370 de género. La nominación corresponde una dupla del género masculino. La consideración del cumplimiento de la Ley 21.370 implica que un género no puede superar los dos tercios de los miembros electos. Siendo postulación femenina **cumple** con la ley 21.370. **CUMPLE**.

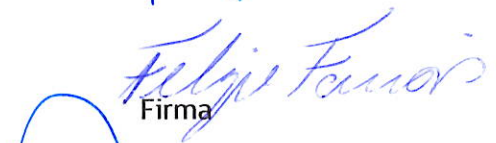
Calificación: La nominación de doña Marcia Castro Martínez. R.U.T. N° 14.463.232-k como titular y doña Maria Alicia Guenchur Miranda. R.U.T. N° 10.299775-1 como suplente presentada por Sindicato de Trabajadores Independientes Recolectores encarnadores de espineles y recolectores de orilla Esfuerzo del Sur. RSU: 10010995, queda a la espera de complementación de antecedentes.

Ivonne Montenegro



Firma

Felipe Farias



Firma

Alejandra Ordenes



Firma